

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 31 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hamid Fayed, don Mostapha Ziraoui, don Bouabid Mansouri, don Hicham Et Tali, don Abdellah Akkaoui, don Mohamed Zebdi y don Khalid Tajjar, contra la empresa “Ferrallas Jaoixa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 24 de junio de 2011 siguiente:

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Segura Rodríguez.—En Madrid, a 24 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Examinando la solicitud de incidente en la ejecución de sentencia por readmisión irregular solicitada por los demandantes en los autos por despido seguidos a su instancia de la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos de la fecha de esta resolución con abono de la indemnización y de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, por tanto, condeno a la empresa “Ferrallas Jaoixa, Sociedad Limitada”, al pago de las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de salarios de tramitación, respectivamente:

A don Hamid Fayed: 6.847,50 euros y 21.164,66 euros.

A don Abdelmonaim El Aouni: 8.741,93 euros y 22.019,08 euros.

A don Mostapha Ziraoui: 8.029,80 euros y 22.752,97 euros.

A don Bouabid Mansouri: 2.645,63 euros y 21.164,66 euros.

A don Hicham Et Tali: 3.268,13 euros y 21.164,66 euros.

A don Abdellah Akkaoui: 7.541,44 euros y 22.792,92 euros.

A don Mohamed Zebdi: 311,25 euros y 21.164,66 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508 (código entidad 0030, código de procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ferrallas Jaoixa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.761/11)